

6060



Huánuco

Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 672 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 29 SEP 2025

VISTO: el Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio de 2025; el Oficio N° 219-2025-CAP-CRHCO, contenido en el Expediente N° 202540166 de fecha 02 de septiembre de 2025; el Oficio N° 164-2025/CIP-CD-HCO, contenido Expediente N° 202541181 de fecha 08 de septiembre de 2025; Informe N° 1773-2025-MPHCO-GIOT/SGCUC de fecha 11 de septiembre de 2025; el Informe Legal N° 684-2025-MPHCO-GAJ de fecha 15 de setiembre de 2025; el Sello de Proveído N° 4766-2025-MPHCO-A de fecha 16 de setiembre de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio de 2025, se Resuelve: **ARTÍCULO 1°. CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que está conformado de la siguiente manera:**

REPRESENTANTE	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE REGISTRO CAP/CIP	CONDICIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	1	ING. JOSÉ WICLEY TUANAMA LAVI	CIP N° 133135	PRESIDENTE	
DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL HUÁNUCO	2	ARQ. BEKIN BAUER DAGA ALMERCO	CAP N°14621	TITULAR A	31/08/2025
	3	ARQ. DENNIS WILLY SALAZAR AMBICHO	CAP N°16816	TITULAR B	31/08/2025
DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEPARTAMENTAL HUÁNUCO	4	ING. CIVIL FELICIANO ESTEBAN DOMÍNGUEZ	CIP N°133115	TITULAR ESTRUCTURAS	30/06/2025
	5	ING. CIVIL GIAN CARLO ESTEBAN DOMÍNGUEZ	CIP N°73731	TITULAR SANITARIAS	30/06/2025
	6	ING. MECÁNICO MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA	CIP N°98391	TITULAR ELECTRICISTA	31/12/2025
DELEGADOS HOC MINISTERIO CULTURA	7	LILIANA MENDOZA ABAL	CAP N° 15293	DELEGADO AD HOC TITULAR	31/12/2025
	8	ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ	CAP N° 11336	DELEGADO AD HOC ALTERNO	31/12/2025

Que, con Oficio N° 219-2025-CAP-CRHCO contenida en el Expediente N° 202540166 de fecha 02 de septiembre de 2025, el Decano Regional del Colegio de Arquitectos de Huánuco, Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra, presenta a los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Regional Huánuco, para la comisión técnica 2025; adjunta copia de la Resolución N° 012-2025-CAP/CRHCO de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual resuelven designar a los delegados CAP para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto del 2026, a fin de ser designados como delegados en las comisiones técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidades Distritales y Provinciales.

Que, a través del Oficio N° 164-2025/CIP-CD-HCO, contenido Expediente N° 202541181 de fecha 08 de septiembre de 2025, el Decano del Colegio de Ingenieros de Huánuco - Consejo Departamental Huánuco, Ing. Fernando Russerl Espinoza Soto, presenta, la designación de profesionales para la Comisión Técnica de Edificaciones, modalidades C y D, conforme a lo solicitado por esta entidad edil.

Que, por medio del Informe N° 1773-2025-MPHCO-GIOT/SGCUC de fecha 11 de septiembre de 2025, la Subgerente de Control Urbano y Catastro (e), señala que de los actuados se ha verificado que los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Huánuco, específicamente los delegados de las





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

especialidades de estructuras y sanitarias, han culminado su periodo de vigencia el 30 de junio de 2025, y por parte del Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Departamental Huánuco, sus delegados culminaron su representatividad el 31 de agosto de 2025. En ese contexto, dichos colegios profesionales actualizaron los datos y vigencias de sus representantes, debiéndose considerar ello para su formalización; razón por la cual, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio de 2025.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Legal N° 684-2025-MPHCO-GAJ, realiza el análisis y la apreciación jurídica del caso, precisando que el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en el numeral 1, Sub numeral 1.1 Principio de Legalidad - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y en el Sub numeral 1.2 Principio del Debido Procedimiento - "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo".

Que, el artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, expresa: 10.1 *Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.* 10.2 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objeto de la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad. 10.3 *Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:* a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside; b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP; c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP; y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. 10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside; b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.; c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad. 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda. (...). 10.6 Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente.

Que, del caso en concreto, es necesario indicar que según Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio del año en curso, se Resuelve: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, la cual se constituyó como un órgano colegiado que emite dictámenes vinculantes sobre el otorgamiento o no de licencias de edificación en ciertas modalidades, como la C y la D. Su función principal es verificar que los proyectos de construcción cumplan con las normas urbanísticas y edificatorias del predio.

Que, en ese orden de ideas, tenemos que con Oficio N° 164-2025/CIP-CD-HCO (Expediente N° 202541181) de fecha 08-09-2025, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Huánuco, Ing. Fernando Husserl Espinoza Soto, presenta la designación de profesionales para la comisión evaluadora técnica de edificaciones, modalidades C y D, el cual fue solicitado por la comuna edil, siendo los siguientes profesionales: Ing. Civil: Jhonny Alex Orizano Pérez, con CIP N° 126114 (ESTRUCTURAS); Ing. Civil: Gian Carlo Esteban Domínguez con CIP N° 73731 (SANITARIAS); e Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza con CIP N° 98391 (ELECTRICISTA).

Que, de otro lado, a través del Oficio N° 219-2025-CAP-CRHC (Expediente N° 202540166) de fecha 02-09-2025, el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Regional Huánuco, Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra, presenta la designación de profesionales para la comisión técnica de edificaciones y habilitaciones urbanas, para el periodo 2025-2026, siendo los siguientes profesionales: Arq. Mario Cristhian Alvarado Arista, con CAP N° 15586 (MIEMBRO TITULAR A); y Arq. Mónica Andrea Ortega Sánchez con CAP N° 13905 (MIEMBRO TITULAR B).

Que, estando a lo expuesto y en atención a lo solicitado por la Subgerente de Control Urbano y Catastro (e), respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A, de acuerdo a la propuesta de designación de los miembros que conformarán la Comisión Técnica de Licencias de Edificación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, plasmado en su Informe N° 1773-2025-MPHCO-GIOT/SGCUC de fecha 09-09-2025, y al amparo del artículo 4°, numeral 5 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el cual regula la conformación y designación de las Comisiones



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Técnicas Municipales para el otorgamiento de licencias de habilitación urbana y edificación en modalidades C y D; por tanto, corresponde realizar la modificación del acto administrativo precitado, ya que se encuentra conforme al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA; es decir, está conformado por un representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco, tres representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, dos representantes del Colegio de Arquitectos del Perú, y dos delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura.

Estando a las consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR, la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 501-2025-MPHCO/A de fecha 30 de junio de 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	N° DE REGISTRO CAP/CIP	CONDICIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	1	ING. JOSÉ WICLEY TUANAMA LAVI		CIP N° 133135	PRESIDENTE	
DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL HUÁNUCO	2	ARQ. MARIO CRISTHIAN ALVARADO ARISTA		CAP N°15586	TITULAR A	31/08/2026
	3	ARQ. MÓNICA ANDREA ORTEGA SÁNCHEZ		CAP N°13905	TITULAR B	31/08/2026
DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEPARTAMENTAL HUÁNUCO	4	ING. CIVIL JHONNY ALEX ORIZANO PÉREZ		CIP N°126114	TITULAR ESTRUCTURAS	31/12/2025
	5	ING. CIVIL GIAN CARLO ESTEBAN DOMÍNGUEZ		CIP N°73731	TITULAR SANITARIAS	31/12/2025
	6	ING. MECÁNICO ELÉCTRICO MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA		CIP N°98391	TITULAR ELECTRICISTA	31/12/2025
DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA	7	LILIANA MENDOZA ABAL		CAP N° 15293	DELEGADO AD HOC TITULAR	31/12/2025
	8	ROCIO DEL PILAR FUENTES ORTIZ		CAP N° 11336	DELEGADO AD HOC ALTERNO	31/12/2025

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTÍCULO 3°. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a los que integran la comisión y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
señalada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

30 SEP. 2025

Huanuco, _____

Abd. BALTAZAR VARA BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA